



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 217 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E-8697/2023.-

USHUAIA, 22 SEP 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1753-/2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 3 del cumplimiento de los Artículos: V.3.4 y VII.1.2.3.2; y se condiciona dicha excepción.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	25 SET 2023 Hs. 10:19
Numero	521 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado	
Recibido	
JEREZ, Daniela Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	

Walter Yunta
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Ord.
D.Ly y S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente E-8697/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 3 del cumplimiento de los Artículos: V.3.4 y VII.1.2.3.2; y se condiciona dicha excepción al mantenimiento del acceso al fondo de la parcela ubicado en el centro del predio, mientras no se modifique el uso asignado.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se expidió recomendando el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su veto a través del Dictamen S.L y T. N° 377 = /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 3 del cumplimiento de los Artículos: V.3.4 y VII.1.2.3.2; y se condiciona dicha excepción. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1753 - /2023.-

Sebastián RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Ten. Ministro de Ushuaia
Subdir. Dir. Dir. Dir.
D. y T. S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 21 SEP 2023

Cde. Expte. E-8697/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado como Sección G, Macizo 11, Parcela 3 del cumplimiento de los Artículos: V.3.4 y VII.1.2.3.2; y se condiciona dicha excepción al mantenimiento del acceso al fondo de la parcela ubicado en el centro del predio, mientras no se modifique el uso asignado.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que *"no cuenta con el tratamiento correspondiente del Consejo de Planeamiento Urbano"*.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 06/09/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° 377 = /2023.

LA

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia